

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****1625** *PENINSULAR DE BIENES RAÍCES, S.A.*

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Órgano de Administración de la Sociedad, se convoca a los accionistas a la reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Compañía, que se celebrará en la Notaría Serrano, 58 (calle Serrano, 58, escalera izquierda, 2.º-A, 28001 Madrid), en primera convocatoria el día 18 de junio de 2020 a las 17:30 horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente 19 de junio, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, debidamente auditadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019. Acuerdos que procedan.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los administradores sociales correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019. Acuerdos que procedan.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019. Distribución de beneficios en forma de dividendos. Acuerdos que, en su caso, procedan.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de acuerdo de subsanación de error aritmético en la cifra del valor nominal unitario de las acciones comprendidas entre los números 1 a 216.000 (ambas inclusive) de la Sociedad, asignándolas un valor nominal aritméticamente exacto, por redondeo, de 6,01012104383782 euros. Nueva redacción del artículo 6.(I) de los Estatutos Sociales. Acuerdos que, en su caso, procedan.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de acuerdo social relativo a la cifra de capital social a la vista de la situación real de la sociedad, según solicitud de la accionista notarialmente requirente. Reducción del capital social, voluntariamente, hasta los 64.800,00 euros, devolviendo a los accionistas el correspondiente valor de las aportaciones. Nueva redacción del artículo 6.(I) de los Estatutos Sociales. Acuerdos que, en su caso, procedan.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de los acuerdos que procedan en relación a lo solicitado por la accionista minoritaria notarialmente requirente sobre la declaración del titular real de la Sociedad y para solicitar su inscripción al Registro Mercantil y, en su caso, igualmente de la condición de Peninsular de Bienes Raíces de prestadora de servicios fiduciarios en beneficio de la sociedad matriz, Equivalia Servicios, S.A., en los términos interesados y propuestos por la accionista minoritaria requirente.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de los acuerdos procedan en relación a lo solicitado por la accionista minoritaria notarialmente requirente sobre la valoración del cumplimiento de la normativa sobre prohibición de conflicto de intereses por parte de los administradores sociales y sobre su propuesta de designación de nuevo administrador social independiente, en los términos interesados y propuestos por la accionista minoritaria requirente.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de los acuerdos que procedan en relación a lo solicitado por la accionista minoritaria notarialmente requirente respecto de la solicitud de revocación formal del acuerdo social de reparto de dividendo a cuenta con cargo al resultado del ejercicio 2017, por importe de 400.000 euros, adoptado en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2017, con las consecuencias jurídicas pertinentes, en los términos interesados y propuestos por la accionista minoritaria requirente.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, de los acuerdos que procedan en relación a lo solicitado por la accionista minoritaria notarialmente requirente respecto de la regularización de las cifras procedentes (en 2019) de las ventas realizadas por la entonces filial Inmuebles en Propiedad, S.A., con las cifras reflejadas como patrimonio para su liquidación y adjudicación al socio único en 22 de noviembre de 2019 y si procediera adopción de los acuerdos sustitutivos de los tomados en 2019 relativos a la decisión de pago de dividendo, de disolución societaria y de aprobación de la liquidación final en beneficio del socio único, en los términos interesados y propuestos por la accionista minoritaria requirente.

Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, de los acuerdos que procedan en relación a lo solicitado por la accionista minoritaria notarialmente requirente, para que se acuerde requerir a los administradores sociales a efectos de reflejar de modo separado en el ejercicio 2019 las cuentas referentes a los movimientos económicos realizados por la entonces filial durante ese ejercicio, Inmuebles en Propiedad, S.A., y en su caso, de haber sido ya formuladas cuentas sociales de la Sociedad de 2019, al tiempo del requerimiento, para añadirlo como anexo a las mismas, en los términos interesados y propuestos por la accionista minoritaria.

Octavo.- Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Noveno.- Acta de la sesión. Formalización. Acuerdos que procedan.

De conformidad con la legislación mercantil vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Compañía, copia de la documentación que haya de ser sometida a aprobación de dicha Junta, en los términos del artículo 272.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social de la Compañía, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, incluidos los Informes de la Administración social con las propuestas de modificación estatutaria objeto de esta Junta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con el art. 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Para facilitar la máxima efectividad de tal derecho, por el Órgano de Administración se remitirán los precitados Informes formulados por los administradores sociales sobre las modificaciones estatutarias concernidas, junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría, al domicilio que los accionistas hayan puesto en

conocimiento de la Sociedad a efectos de intercambios de comunicaciones con ésta última, según le consta fehacientemente notificado a esta Administración.

En línea con lo anterior, los accionistas son titulares del derecho establecido en el art. 197.1 del precitado TRLSC, regulador del derecho de información en la Sociedad Anónima.

Asimismo, se informa a los accionistas que, a solicitud de la accionista minoritaria requirente y con la aceptación del Órgano de Administración, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se celebrará con presencia de Notario, quien levantará acta de la sesión en los términos del art. 203 del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 8 de mayo de 2020.- Los Administradores solidarios de la Compañía, Isabel Várez Benegas, Ignacio Várez Benegas y Juan Manuel Várez Benegas.

ID: A200017567-1